



MUNICIPALIDAD Oficina de Partes - SECMU  
**PAINE** Municipalidad de Paine  
En el Corazón de Chile Avda. General Baquedano N°490

PAINE 03 DE FEBRERO DEL 2020

## Comprobante Ingreso de Providencia Folio N° 434 del 2020

Fecha de Ingreso	03-02-2020
Entidad de Origen	CLUBES
Tipo de Documento	CARTA
Rut Contacto	65593290-9
Nombre Contacto	CLUB DE DEPORTIVO ALGARROBO
Teléfono Contacto	94133654
Email Contacto	0
Materia (Asunto)	INFORMA FECHA DE ELECCIÓN, DÍA 21 DE FEBRERO 2020 (1)
Detalle	FORMULARIO

---

FIRMA, TIMBRE

SEÑORA  
CARMEN PULIDO VICUÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
PRESENTE.

(1)

COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO  
(ARTÍCULO N° 21-BIS -- LEY N° 19.418)

PRESENTAR 15 DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN, SECRETARIA MUNICIPAL

En Paine, a 31 de Enero del año 2020, la Comisión Electoral establecida con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020, para velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directiva de la Organización Comunitaria.

NOMBRE: Club Deportivo "ALGAZARCO",  
informa a la Sra. Secretaria Municipal, de la Ilustre Municipalidad Paine, que la elección del directorio de la organización se realizará:

- Fecha de la elección : 21 de Febrero del año 2020.
- Horario : Inicio 20:00 hrs. Termina 22:00 hrs.
- Lugar y dirección : Camino Chado Parc. # 100 Colonia Kennedy (concha Club Algarrobo)

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la Ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta Comisión Electoral, la realización de la elección del directorio con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

- Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	<u>Leonardo Javier Riqueros Pozo</u>	<u>14.367.314-0</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Robinson Ariel Garnica Vespuz</u>	<u>15.409.194-7</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Yesenia Alarcón Contreras</u>	<u>15.409.269-2</u>	<u>[Firma]</u>

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.

[Firma]  
PRESIDENTE COMISIÓN